



REGLAMENTO

COLEGIO MAYOR MONTELLANO

Zamora, 18-22
37002 - SALAMANCA

Como el mismo título indica, este Reglamento recoge la normativa que regula la vida interna de la Comunidad Colegial en sus principales manifestaciones, en orden a lograr los fines asignados por la Ley de los Estatutos propios de este Colegio Mayor.

Cualquier modificación que determinase el Equipo Directivo se dará a conocer a las colegialas y a sus familias.

El **Colegio Mayor MONTELLANO** es un centro universitario femenino adscrito a la Universidad de Salamanca y dirigido por la Congregación de las Hijas de Jesús, que pretende los siguientes

OBJETIVOS:

FORMAR...

- Una comunidad en **convivencia, responsabilidad, diálogo, colaboración y libertad.**
- Mujeres **conscientes y solidarias** con las situaciones sociales y económicas del mundo en que viven.
- Estudiantes convencidas de que una de sus principales responsabilidades es el **estudio**, como enriquecimiento personal y como una tarea de trascendencia social.
- Mujeres que buscan una **formación integral humano-cristiana** que complete la de sus estudios profesionales.

La aceptación de estos objetivos y la identificación con ellos, **supone:**

- Trato sincero y abierto; respeto y comprensión.
- Interés por el conocimiento real de las situaciones económicas y sociales del mundo y sensibilidad para dar una respuesta.
- Dedicación seria al estudio, colaboración para crear un ambiente adecuado y una concepción social del propio enriquecimiento cultural.
- Interés, colaboración en la organización y participación comprometida en las actividades que ofrece el Colegio: conferencias, teatro, deportes, grupo de formación, eucaristía, viajes culturales, talleres, etc.

I. NORMAS GENERALES

1. La aceptación de plaza en este Colegio Mayor implica la obligación de conocer, asumir y cumplir este Reglamento.
2. La Dirección del Colegio se reserva la interpretación de este Reglamento.
3. Cualquier acción o iniciativa de las Colegialas que afecte a la vida del Colegio debe ser autorizada por la Dirección.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LAS COLEGIALAS

1. Son Derechos de las Colegialas:
 - a) El respeto a su libertad y a su intimidad.
 - b) Conocer el proyecto del Centro.
 - c) Formular iniciativas, sugerencias y/o reclamaciones, por escrito, a la Dirección.
 - d) Utilizar los medios e instalaciones destinadas a las actividades comunitarias del Colegio.
 - e) Participar en la organización de actividades del Colegio Mayor a través de los órganos previstos para ello.
 - f) Ser miembro de la Asamblea Colegial.
2. Son deberes de las Colegialas:
 - a) Respetar la libertad y la intimidad de las demás.
 - b) Asumir, cumplir y respetar lo establecido en este Reglamento.
 - c) Acatar las normas y decisiones emanadas de la Dirección.
 - d) Atender a sus estudios universitarios con toda responsabilidad.

- e) Asumir las exigencias que comporta el desempeño de los cargos para los que sean elegidas.
- f) Cooperar y participar personalmente en las actividades formativas y demás manifestaciones de la vida colegial.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y medios destinados al ejercicio de las actividades comunitarias del Colegio Mayor.
- h) Cumplir los horarios establecidos por la Dirección.
- i) Registrar debidamente sus entradas y salidas, contando con los permisos requeridos en cada caso, indicando dirección y teléfono donde poder ser localizada.
- j) Tener limpio y en orden su cuarto, cuidar el aseo personal y vestir adecuadamente sobre todo en el comedor y zonas comunes del Colegio.
- k) Tener garantizada la cobertura sanitaria durante su permanencia en el Colegio.

III. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL COLEGIO

1. La asistencia a los actos oficiales del Colegio Mayor es obligatoria.

Son actos oficiales del Colegio:

- a) Las fiestas y celebraciones del centro; Inauguración de curso, Celebración de la Navidad, Clausura de Curso.
 - b) Asambleas generales del Colegio.
 - c) Reuniones extraordinarias convocadas por la Dirección.
 - d) Convivencias de inicio de curso.
 - e) Al menos dos actividades formativas al cuatrimestre.
2. Durante la celebración de los Actos Colegiales no habrá otras actividades en el Colegio.
 3. La no asistencia a un Acto Colegial deberá justificarse en Dirección.

4. Al comienzo de curso se informará a las Colegias de las actividades programadas por el centro.
5. La no participación sistemática en las actividades del Colegio se tendrá en cuenta a la hora de la renovación de plaza para el siguiente curso académico.

IV. EL ESTUDIO

Cuando lo requiera la Dirección, las Colegias deberán informar del rendimiento académico y si fuera requerido presentar un certificado oficial de sus calificaciones.

V. LAS DEPENDENCIAS COLEGIALES

1. El Colegio dispone de biblioteca, salón de actos, sala de medios, capilla, gimnasio, aulas de estudio y sala de ordenadores, salas de estar, sala de televisión, cocinas en cada piso, cuartos de limpieza, terraza y comedor
2. Cada curso se determinará el uso, las normas y horario de estas instalaciones, así como la colaboración de las Colegias en su funcionamiento.
3. Se debe hacer uso de ellas con respecto a los derechos y necesidades de las todas las demás.
4. Se respetará la indicación de no fumar, beber o comer en los lugares señalados.
5. En caso de no ser utilizadas correctamente se procederá al cierre de las mismas.
6. En caso de desperfectos en las zonas comunes correrá a cargo de la persona que los ocasionó, en caso de no salir la persona implicada se procederá a cargar proporcionalmente el importe entre todas las colegias.

HABITACIONES

1. La habitación se asignará dando prioridad a las colegialas de mayor antigüedad. Entre las colegialas de la misma promoción será por orden alfabético desde la letra obtenida por sorteo.
2. A las universitarias de nuevo ingreso se les asignará la habitación por orden de reserva, según las posibilidades que haya en el momento de hacer la inscripción definitiva.
3. En cualquier caso, la Dirección del Colegio se reserva la posibilidad de hacer modificaciones en los criterios de asignación atendiendo a circunstancias concretas.
4. La habitación es de uso exclusivo de la universitaria a quien le ha sido asignada, haciéndose cada una responsable de lo que suceda en su habitación.
5. Sin permiso de la Dirección, no se entregará la llave de una habitación a otras colegialas ni a personas ajenas al Colegio.
6. La universitaria deberá mantener limpia y ordenada su habitación.
7. El servicio de limpieza de las habitaciones se realizará cada 15 días por el personal de limpieza, y solo se llevará a cabo si la habitación está en condiciones adecuadas para proceder a la limpieza.
8. La Dirección no se hace responsable de los objetos personales que las universitarias estimen traer al Colegio.
9. En la zona de habitaciones, se cuidará especialmente el silencio, con silencio máximo de 23:30 a 8:00 respetando el descanso de todos.
10. En horas de silencio también se cuidará el ruido que se pueda originar en las zonas comunes.
11. Para mantener el silencio que favorezca el estudio y el conveniente descanso, están prohibidas en las habitaciones las tertulias, reuniones, uso de música sin auriculares y, en general, todo cuanto altere el orden y ambiente de trabajo.
12. Las habitaciones están equipadas con los muebles necesarios. Estos no pueden trasladarse de una habitación a otra, ni de las salas comunes a habitaciones personales.

13. Cualquier desperfecto originado por descuido o maltrato en la habitación o en las instalaciones comunes correrá a cargo de la Colegiala.
14. En las paredes de las habitaciones no se podrán colocar posters; usar para este fin el corcho.
15. En las puertas de la habitación y del baño no se podrán colgar ni pegar perchas.
16. Al inicio de curso la colegiala deberá informar de todos los desperfectos que encuentre en su habitación, a partir de ese momento los que se produzcan será responsabilidad de ella misma, y su consecuente pago de la reparación.
17. Existirá una lista de precios para sufragar los posibles desperfectos que se puedan ocasionar.
18. La autorización de determinados aparatos eléctricos que sobrepasan la potencia de la habitación es potestad del Colegio.
19. Siempre que se salga de la habitación, esta permanecerá siempre **cerrada**. La llave se dejará en recepción siempre que se salga del Colegio.
20. La Dirección podrá acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno.
21. Al finalizar el curso, las habitaciones quedarán totalmente libres; serán revisadas antes de que la Colegiala deje el Colegio.

COMEDOR

1. El comedor funciona en régimen de autoservicio.
2. Las Colegialas tendrán la opción de 2 primeros platos y 2 segundos a elegir.
3. No se admiten regímenes especiales, de forma habitual.
4. No está permitido sacar comida del comedor.
5. No está permitido sacar cubiertos, platos ni vasos del comedor.
6. Las Colegialas no podrán acceder a las zonas solo autorizadas para el personal de cocina.
7. Sólo por razones académicas u otras válidas a juicio de la Dirección se reservarán comidas o cenas o se prepararán bocadillos para las

colegialas. La Colegiala debe comunicarlo la víspera a la persona encargada del comedor.

8. Las Colegialas no pueden entrar en el comedor fuera del horario establecido.
9. No se servirán comidas fuera del horario fijado, sin justificación y previo aviso.
10. Se debe acudir al comedor correctamente vestidas.
11. El horario del comedor es el siguiente:

Desayuno: De LUNES a VIERNES de 7,15 a 9,30.
SÁBADOS y FESTIVOS de 8,30 a 10,00

Comida: De LUNES a DOMINGO de 14,00 a 15,00.

Cena: De LUNES a SÁBADO de 21,15 a 22,00.

BIBLIOTECA

1. Es lugar habitual de silencio.
2. Queda prohibido consumir alimentos y/o bebidas en ella.
3. Es estrictamente necesario someterse a las normas de funcionamiento establecidas para poder hacer uso del material de préstamo.

SEMINARIOS, AULA DE INFORMÁTICA Y SALAS DE TELEVISIÓN

1. Los Seminarios se destinan para el estudio personal o en grupo. Se favorecerá en ellos el trabajo serio, manteniéndose el respeto, el silencio y el orden necesarios. No se puede comer en ellos.
2. El aula de informática es un lugar de trabajo, no de juegos, por lo que se mantendrá el silencio necesario. Es para uso exclusivo de las Colegialas.

3. Las salas de televisión están a disposición de las Colegialas en los tiempos de esparcimiento. A partir de las 23,30 de la noche, se pondrá cuidado en disminuir el volumen del sonido, para no turbar el trabajo y descanso de las demás. Al retirarse se mantendrá el mismo clima de silencio.

VI. VISITAS

1. La Colegiala se responsabilizará siempre del comportamiento de las personas a las que invite y de respetar las normas del Colegio.
2. Las visitas sólo tienen el acceso permitido al salón-recibidor.
3. El acceso a otras instalaciones requiere el consentimiento expreso de la Dirección.
4. La hora límite de las visitas son las 23:30h, momento en que deberán abandonar el Colegio.
5. El acceso a las habitaciones queda exclusivamente permitido a los padres y hermanas de la Colegiala.

VII. RÉGIMEN DE SALIDAS

La libre elección de este Colegio Mayor, conlleva la aceptación de los horarios y modo de proceder en las salidas.

Horario de Portería

Apertura:

- De Lunes a Viernes a las 7:30 h.
- Sábado, Domingo y Festivos a las 8:30 h.

Cierre:

- De Domingo a Miércoles a las 01:00 h.
- Jueves y Viernes a las 5:00 h.
- Sábados a las 6:00 h.
- Fiestas del Colegio a las 6:00h.

- ✓ Llegar más tarde de la hora de cierre del Colegio supone no poder entrar y pasar la noche fuera. Comunicárselo a las familias mediante llamada telefónica.
- ✓ Los días de salida por la noche, quedará constancia de la hora de salida y de la hora de llegada, en el registro de recepción.
- ✓ Cuando van a sus casas, salen de fin de semana o pasan la noche fuera del Colegio rellenarán la ficha de ausencia. En cualquiera de los casos la salida y entrada en el Colegio será dentro del horario establecido.
- ✓ Para permanecer una noche o más tiempo fuera del Colegio, excepto cuando van a casa, se necesita autorización previa de los padres y dejar constancia en recepción antes de las 23:30 horas.

Autorización de salidas

Cada curso, todas las universitarias deberán actualizar y entregar en Dirección la ficha de "**Autorización de salidas**" firmada por sus padres o tutores. Sin ésta no se permitirá ningún tipo de salida por la noche.

CONTENIDO de la FICHA de AUTORIZACIÓN de SALIDAS:

- Para pasar toda la NOCHE fuera del Colegio, existen dos posibilidades de autorización:

"Con permiso expreso para cada salida", siendo precisa la autorización de los padres o tutores en el mismo día, mediante conversación telefónica con Dirección, antes de las 23:00 h.

"Cuando ellas lo crean conveniente", la autorización es válida

para todo el curso, siempre que sea **jueves, viernes, sábado o víspera de fiesta.**

- Pasar la **NOCHE FUERA entre semana**, sólo se permitirá cuando tengan un permiso especial de los padres para dicha salida. La universitaria tendrá que tener la autorización expresa y por escrito, de los padres o tutores.
- La familia puede solicitar información sobre las salidas cuando lo considere oportuno. En el primer cuatrimestre se mandará la información por parte del Colegio el que desee recibir dicha información también en el segundo cuatrimestre puede solicitarlo al centro.
- Al salir del Colegio, siempre se entregará la llave en portería.

VIII. RÉGIMEN ECONÓMICO

Cada curso se informará a las familias de las Normas Económicas vigentes, en una hoja aparte, la cual deberá ser firmada y entregada junto con la solicitud de Admisión y Renovación de Plaza.

IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

FALTAS

Son faltas las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de las colegialas establecidas en este Reglamento o en las normas de uso y funcionamiento de los servicios del Colegio.
- b) Faltar al respeto y consideración que merece cualquier persona que se encuentre en el Colegio Mayor.

- c) Utilizar los servicios comunes fuera del horario establecido.
- d) Entrar y permanecer en una habitación ajena sin permiso de la colegiala que reside habitualmente en ella.
- f) Mantener en la habitación enseres pertenecientes a las zonas o servicios comunes del Colegio si no media la autorización de la Dirección.
- g) Tener animales en la habitación.
- h) Infringir las normas sobre limpieza e higiene de las zonas comunes y de las habitaciones.
- i) Molestar de forma reiterada a las demás colegialas perturbando su estudio o descanso, especialmente con la producción de ruidos a partir de las once y media de la noche.
- j) Disponer de la habitación para alojar a otra persona, sin estar expresamente autorizada para ello.
- k) Utilizar incorrecta o abusivamente las dependencias comunes.
- l) Organizar cualquier actividad colectiva dentro del Colegio Mayor sin conocimiento ni autorización de la Dirección.
- m) Cometer cualquier falta con abuso de confianza, dolo o culpa grave.
- n) No entregar o completar, en el plazo que se determine al efecto, la documentación que debe acompañarse a la solicitud de admisión o renovación de la plaza, así como cualquier otra que la Dirección solicite.
- o) Falsear datos en el contenido esencial de admisión o renovación, en su caso, de plaza de la colegiala.
- p) El consumo y/o la tenencia de bebidas alcohólicas dentro del Colegio.
- q) El consumo y/o la tenencia de sustancias estupefacientes dentro del Colegio.
- r) Sustraer la llave de habitaciones o de servicios comunes.
- s) Manipular las alarmas de incendio, puertas de emergencia o cámaras de control de acceso y, en general, las instalaciones del Colegio.
- t) Facilitar el acceso a personas ajenas al Colegio en la zona de habitaciones.
- u) En general, todas aquellas que constituyan un atentado contra los fines y objetivos del Colegio.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas cometidas por las colegialas se clasificarán en faltas **leves, graves y muy graves**.

La Dirección del Colegio Mayor es la responsable de la clasificación de la faltas teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso.

La acumulación de **faltas leves** dará lugar, a juicio de la Dirección, a una **falta grave**, del mismo modo que la acumulación de faltas graves dará lugar a una **falta muy grave**.

En todo caso, se consideran causas que motiven la **expulsión** del Colegio:

- Infringir sistemáticamente las normas vigentes: horarios, silencio, asistencia a los actos colegiales, etc.
- Molestar de forma reiterada a las demás colegialas perturbando su estudio o descanso, especialmente en los horarios de máximo silencio.
- Manifestar comportamientos inadecuados que perturben la convivencia y respeto.
- Pasar una noche fuera del Colegio sin previa autorización de los padres y Dirección y sin dejar constancia, personalmente, de ello, antes de las 23:00 h. en el Colegio.
- Provocar, intencionadamente, el deterioro de las instalaciones y servicios.
- Faltar al respeto a la Dirección del Colegio o a cualquier otro miembro de la Comunidad Colegial.
- El consumo y/o la tenencia de bebidas alcohólicas dentro del Colegio.
- El consumo y/o la tenencia de sustancias estupefacientes dentro del Colegio.
- Falsar datos en el contenido esencial de admisión o renovación, en su caso, de la plaza de colegiala.
- Facilitar el acceso a personas ajenas al Colegio en la zona de habitaciones.
- Sustraer objetos o dinero dentro del recinto colegial.

SANCIONES

Las faltas se sancionarán del siguiente modo:

- **Faltas leves:** amonestación verbal efectuada por la Dirección y registro en el parte de incidencias.
- **Faltas graves:** amonestación verbal y escrita por la Dirección, comunicación a los padres o tutores y registro en el parte de incidencias.
- **Faltas muy graves:** expulsión temporal o definitiva del Colegio, a juicio de la Dirección.

Antes de hacer efectivas la sanción, la Dirección escuchará siempre a la Colegiala afectada.

En caso de falta muy grave y tras ser comunicada la sanción, la Colegiala contará con un plazo de tiempo razonable para presentar alegaciones, a las cuales responderá la Dirección con la decisión definitiva.

Si la falta hubiese causado daños materiales, se cargará a la cuenta de la Colegiala responsable el coste de la reparación.

X. RÉGIMEN DE INGRESO Y RENOVACIÓN

Para la **ADMISIÓN** en el Colegio es condición necesaria:

- Ser universitaria o considerada como tal según la legislación vigente.
- Presentar todos los documentos que se solicitan en la Inscripción.
- Tener aprobado el acceso a la Universidad o las asignaturas de cursos anteriores, en el caso de que ya sea universitaria.
- Estar dispuesta a participar en la programación y realización de

actividades.

- Acoger y cumplir la Normativa, Régimen Económico y Reglamento.
- Aceptar la identidad cristiana y demás objetivos educativos.
- Entrevista personal con la Dirección.

La Admisión dura un año escolar, por lo que deberá ser solicitada, su **Renovación**, al terminar el curso.

Para la **PERMANENCIA** en el Colegio se tendrá en cuenta, como criterios, la manifestación concreta de las siguientes actitudes:

- Adhesión a los criterios que definen el sentido de pertenencia y de identidad del Colegio: como lugar de formación, ámbito de relaciones de ayuda y espacio donde poder acoger, vivir y celebrar la fe.
- Responsabilidad en el estudio que implica, dedicación y un rendimiento acorde con la dificultad que comportan los estudios realizados.
- Contribución activa en crear buen ambiente.
- Respeto, que se manifestará en un comportamiento educado en formas, gestos y palabras.
- Acogida y cumplimiento de las normas, estilo educativo y condiciones económicas establecidas por el Colegio.
- Aceptación y participación en algunas de las actividades que ofrece el Colegio Mayor, en las que se incluyen las ofertas de formación humano-cristiana.

La libre elección del Colegio Mayor, comporta la adhesión del universitario al reglamento del mismo; así como su compromiso de contribuir a la vida colegial"

(Decreto Regulador de Colegios Mayores, 2.780/73)